

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

69587 *Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 16 de marzo de 2021, a propuesta de la Dirección gerencia, por la que se nombran nuevos miembros de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

En fecha 15 de marzo de 2021, la Dirección gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Antecedentes

1. El artículo 18 del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013 establece que para la adecuada administración y gestión del Acuerdo se requiere el funcionamiento de una comisión paritaria de formación local en cada comunidad autónoma, con la composición que cada una de estas determine, y que, en todo caso, estas comisiones tienen que ser presididas por la representación de la Comunidad Autónoma y deben incluir las organizaciones sindicales representadas en la Comisión General y las federaciones territoriales de municipios, así como otras entidades asociativas de municipios igualmente representativas.

2. En fecha 12 de febrero de 2014, mediante una Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública (BOIB núm. 26, de 22 de febrero), se creó la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se designaron los miembros en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma. Con posterioridad, mediante la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 11 de abril de 2016 se modificó la composición y la designación de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 19 de abril).

3. Mediante la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 6 de marzo de 2020 se nombraron los actuales miembros de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020 dispuso el cese de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública.

5. Mediante el Decreto 8 /2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, se determinó la composición del Gobierno y se estableció la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En este decreto se dispuso la extinción de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización y la creación de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21 del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, publicado mediante la Resolución de 21 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE núm. 74, de 26 de marzo de 2018).

2. Los artículos 9 y 11.5 de los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, aprobados por el Decreto 31/2012, de 13 de abril, en relación con las competencias de la Presidencia y la Dirección gerencia de la Escuela.

Propuesta de resolución

Dado que los cambios mencionados en los apartados 3 y 4 de los antecedentes afectan a la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, propongo a la presidenta de la EBAP que dicte una Resolución en los términos siguientes:

1. Nombrar el miembro suplente de la Presidencia de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la



Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Suplente: Benito Prósper Gutiérrez (titular de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad)

2. Nombrar el miembro suplente del vocal titular representante de la Dirección gerencia de la EBAP en la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Suplente: Silvia Loriente Ducret (titular del Departamento de Formación y Selección de la EBAP)

3. Nombrar los miembros que componen la Secretaría de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Secretaria: Marta Sureda Mora

Suplente: Esteve Tomás Navarro

4. Confirmar el resto de miembros de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En representación de los ayuntamientos de los municipios del territorio de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de más de 200 efectivos (medios y grandes ayuntamientos):

Vocal titular: María José Camps Orfila (Ayuntamiento de Maó)

Suplente: Joan Florit Pujol (Ayuntamiento de Maó)

En representación de los consejos insulares de la comunidad autónoma de las Illes Balears:

Vocal titular: Carolina Escandell Ferrer (Consejo Insular de Ibiza)

Suplente: Nuria Ramón Ortiz (Consejo Insular de Ibiza)

En representación de los municipios de menor población de la comunidad autónoma, designados por la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares:

Vocal titular: Neus Serra Cañellas

Suplente: Àngela Gràcia Miralles

En representación de la Confederación Sindical Comisiones Obreras (CCOO):

Vocal titular: Rafael Oliver Felgueras

Suplente: Juan José Martínez Vico

Vocal titular: Juan Sastre Sañudo

Suplente : Mercedes Vega Saavedra

En representación del Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT):

Vocal titular: Maria Antònia Ramón Marí

Suplente: Joana Maria Vanrell

Vocal titular: Guillermo Coll Mir

Suplente: Antonio Teba Vicens

En representación de Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF):

Vocal titular: Mateu García Bennasar





Suplente: Jaime Garí López

Vocal titular: Pilar Luque Parra

Suplente: Juan Manuel Seguí García

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 16 de marzo de 2021

La presidenta de la EBAP

Mercedes Garrido Rodríguez

La Dirección gerencia proponente

Carmen Palomino Sánchez

Directora general de Función Pública

Por suplencia de la Dirección gerencia de la EBAP

(BOIB núm. 54, de 17/04/2012)

